



Resolución Jefatural N° 207-2021-ATU/GG-OA

Lima, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

Los Informes N° D-001623-2021-ATU/DO-SSTR, N° D-001690-2021-ATU/DO-SSTR, N° D-001724-2021-ATU/DO-SSTR y N° D-001727-2021-ATU/DO-SSTR y, emitidos por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; los Memorandos N° D-001625-2021-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001629-2021-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001633-2021-ATU/GG-OPP-UP y N° D-001634-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-001130-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Informe N° D-001623-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular solicitó a la Oficina de Administración, la "Adquisición de pinturas e insumos para el mantenimiento de infraestructura de las estaciones del COSAC I"; por lo que adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° D-001690-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular solicitó a la Oficina de Administración proceder con la "Adquisición de insumos par anclaje del poste de señal vertical e implementación de plataformas", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° D-001724-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular solicitó a la Unidad de Abastecimiento proceder con la "adquirir treinta (30) licencias del software de Planeamiento de Transporte", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes; las mismas que fueron validadas por la Unidad de Tecnologías de la Información a través del Memorando N° D-000459-2021-ATU/GG-OA-UTI;

Que, mediante Informe N° D-001727-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular solicitó a la Unidad de Abastecimiento proceder con la "Adquisición del software especializado en Sistemas de Información Geográfica", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes; las mismas que fueron



validadas por la Unidad de Tecnologías de la Información a través del Memorando N° D-000459-2021-ATU/GG-OA-UTI;

Que, mediante Informe N° D-001130-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 28 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de cuatro (04) procedimientos, solicitando la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que la: “Adquisición de insumos para anclaje del poste de señal vertical e implementación de plataforma en los paraderos de servicio de transporte regular”, “Adquisición de licencia de software especializado en sistemas de información geográfica”, “Adquisición de licencia de software de planeamiento de transporte” y “Adquisición de pinturas e insumos para el mantenimiento de infraestructura de las estaciones del COSAC y paraderos del servicio de transporte regular”, no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante Directiva), en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

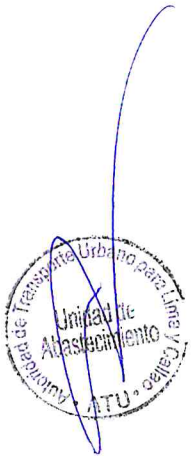
Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-001625-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1903 para la “Adquisición de insumos para anclaje del poste de señal vertical e implementación de plataformas en los paraderos de servicio de transporte regular”, por el monto ascendente a S/ 298 483.50 (Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 50/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001629-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 27 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1897 para la “Adquisición de pinturas para el COSAC I, la oficina de semáforos y comunicación y transporte”, por el monto ascendente a S/ 377,984.00 (Trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001633-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 27 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1911 para la “Adquisición de licencia de software de sistema de información geográfica”, por el monto ascendente a S/ 2 550 656.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001634-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 27 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió



la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1912 para la “Adquisición de licencia de software de planeamiento de transporte”, por el monto ascendente a S/ 1 327 205.00 (Un millón trescientos veinte siete mil doscientos cinco con 00/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CAROL ANTONIO ALONSO UGONZALES
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

F) PLIEGO :

MTC

D) UNIDAD EJECUTORA :

1717

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RJ

B) AÑO :

2021

E) RUC :

20604932964

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAM ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
89	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ANCLAJE DEL POSTE DE SEÑAL VERTICAL E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA EN LOS PARADEROS DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR			10546.00	1 - Soles		298,483.50			00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO		ARENA GRUESA PARA CONCRETO	1111170100147541	26 - Metro Cubico	665.00	1 - Soles		32,518.50	15	01	00							
							2	0 - NO		CEMENTO PORTLAND TIPO1	3011160100012771	40 - Unidad	7626.00	1 - Soles		211,302.00	15	01	00							
							3	0 - NO		CEMENTO PORTLAND TIPO HS	3011160100337727	40 - Unidad	2055.00	1 - Soles		54,663.00	15	01	00							
90	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	4323350600252596	40 - Unidad	32	1 - Soles		2,550,656.00	15	01	00	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento			0 - SI	
91	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE PLANEAMIENTO DE TRANSPORTE	4323151200008759	40 - Unidad	30	1 - Soles		1,327,205.00	15	01	00	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento			0 - SI	
92	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DEL COSAC Y PARADEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR.			4665.00	1 - Soles		377,984.00	15	01	00	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		BASE EPOXICA PARA INYECCION DE GRIETAS Y MORTERO EPOXICO X 1 kg	3121151800205575	40 - Unidad	800	1 - Soles		50,160.00	15	01	00							
							2	0 - NO		PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR ROJO BERMELLON	3121150100069903	13 - Galon	100	1 - Soles		7,300.00	15	01	00							
							3	0 - NO		PINTURA ESMALTE GLOSS COLOR ALUMINIO	3121150100069903	13 - Galon	800	1 - Soles		58,400.00	15	01	00							
							4	0 - NO		PINTURA ESMALTE GLOSS COLOR AMARILLO	3121150100069903	13 - Galon	400	1 - Soles		29,200.00	15	01	00							
							5	0 - NO		PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR GRIS CLARO	3121150100069861	13 - Galon	5	1 - Soles		244.00	15	01	00							
							6	0 - NO		DISOLVENTE DE PINTURA EPOXICA	3121180300070129	13 - Galon	800	1 - Soles		84,800.00	15	01	00							
							7	0 - NO		DILUYENTE REMOVEDOR PARA PINTURAS	3121180100205468	13 - Galon	860	1 - Soles		91,160.00	15	01	00							
							8	0 - NO		DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	3121180300070133	13 - Galon	800	1 - Soles		51,680.00	15	01	00							
							9	0 - NO		CONO DE SEGURIDAD 70 cm	4616150800210398	40 - Unidad	100	1 - Soles		5,040.00	15	01	00							